

ACÓGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Inf.: 2.504.302

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.042

SANTIAGO, 11/01/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 05/01/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 987.455.- (Novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 85.873 de fecha 13 de Diciembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a COLOMBINA DE CHILE LTDA representado por ENRIQUE ACOSTA GARRIDO, 22.998.392-K, domiciliado en AV. KENNEDY N° 5454, OF 1403, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Guillermo Andres ALZATE ALVAREZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 85.873 de fecha 13 de Diciembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a COLOMBINA DE CHILE LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$493.728.- (Cuatrocientos noventa y tres mil setecientos veintiocho pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 203455 del Banco SANTANDER, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV  
[13094] 11/01/2011

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado



*Cristina Pezoa*  
M<sup>ra</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° Int.:2475331

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85.873

SANTIAGO, 13/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que COLOMBINA DE CHILE LTDA, RUT 76.492.390-1, representado por ENRIQUE ACOSTA GARRIDO 22.998.392-K infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a GUILLERMO ANDRES ALZATE ALVAREZ.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a COLOMBINA DE CHILE LTDA, RUT 76.492.390-1, representado por ENRIQUE ACOSTA GARRIDO 22.998.392-K, una multa en dinero de \$987.455 (novecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/PVS/VP  
[9502-16] 13/12/2010  
correl:18.182

Distribución:  
- Polint  
- DEM

  
*Cristina Pezoa*  
Ma Cristina Pezoa Ramirez  
Jefa Atención de Público

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERÍA y MIGRACIÓN

N° Int.: 2498031

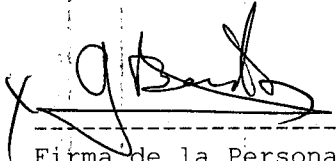
R E C I B O

SANTIAGO, 05/01/2011

Recibí de : COLOMBINA DE CHILE LTDA  
RUT : 76.492.390-1  
Representado por : ENRIQUE ACOSTA GARRIDO, 22.998.392-K  
Domiciliado en : AV. KENNEDY 5454, OF 1403 de VITACURA  
Vale vista N° : 203.455 de fecha: 04/01/2011  
del Banco : ESTADO en SANTIAGO  
La suma de \$ : \$493.728

A favor del Ministerio del Interior, correspondiente a la cancelación total de la Sanción que le fue impuesta por RESOLUCION EXENTA N° 85.873 de fecha 13 de Diciembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración.

Observaciones :



Firma de la Persona

NOMBRE:  
CEDULA DE IDENTIDAD:

Doy fe que los datos proporcionados en este documento son fidedignos y me hago responsable de cualquier falsedad en la información entregada.

CGDH/MCPR/AM  
[1308] 05/01/2011

Distribución:

- Interesado
- Archivo

Firma y Título de Funcionario



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2475332

NOTIFICACION

Con fecha 13 de Diciembre de 2010, en la ciudad de SANTIAGO, de la República de Chile, la autoridad administrativa que suscribe, conforme a lo ordenado por Resolución Exenta Nº 85.873 de fecha 13 de Diciembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, procede en este acto a notificar a COLOMBINA DE CHILE LTDA, por haber infringido las disposiciones sobre Extranjería vigentes, al encontrarse en la situación prevista en el artículo 74 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 152 del D.S. Nº 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

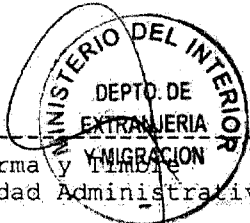
El infrascrito hace presente al afectado que cualesquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más convenientes.

Dispone del plazo de diez (10) días para regularizar situación.

-----  
Firma:

Nombre:

Rut:



-----  
Firma y  
Autoridad Administrativa

CDH/PVS/VP [90-15]